

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal único del ejercicio 1994
III.C.517

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1994 con carácter inicial el Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1994, queda expuesto al público en la Intervención de esta Entidad Local conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de quince días a contar del siguiente hábil al de su publicación en el B.O.R. cuantos se consideren legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 y 151.2 de la citada Ley 39/88, podrán examinarlo y presentar escrito y ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen por convenientes finalizado el plazo de su exposición pública y si no se hubieran presentado reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo sin nuevo acuerdo expreso.

Santa Engracia del Jubera, 3 de Febrero de 1994.— El Alcalde-Presidente.

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.517

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de febrero de 1994 aprobó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, con objeto de adaptarla a las modificaciones previstas en la Ley 22/93 de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.R. a fin de que dentro de dicho plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por escrito y ante este Ayuntamiento.

Caso de no presentarse reclamación alguna, este acuerdo se elevará a definitivo sin nuevo acuerdo expreso, de conformidad con lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Santa Engracia del Jubera, 3 de febrero de 1994.— El Alcalde-Presidente.

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.517

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1994, la Rectificación del Padrón de Habitantes con referencia al 1 de Enero de 1994, se expone al público por espacio de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados y puedan presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen por convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Santa Engracia del Jubera, 22 de Febrero de 1994.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

Escala de Índices del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.588

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de febrero de 1994, la Ordenanza por la que se fija la escala de índices del Impuesto sobre Actividades Económicas, se anuncia que el acuerdo, con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOR, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Santa Eulalia Bajera, 22 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes
III.C.525

Aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 24 de febrero, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de enero de 1994, se expone al público durante quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

San Vicente de la Sonsierra, a 25 de febrero de 1994.— El Alcalde, José M^a Orive Pérez.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Modificación provisional del Coeficiente Único del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.589

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Tobía, en sesión ordinaria de fecha 25 de Febrero de 1994, acordó aprobar provisionalmente la modificación del coeficiente único del Impuesto sobre Actividades Económicas, fijando el 0,8.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados, en el término de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de exposición pública, este acuerdo quedará elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Tobía, 26 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Exposición pública de la Rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.526

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de febrero de 1.994, la rectificación del Padrón municipal de Habitantes, referido a 1 de Enero de 1.994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Torrecilla en Cameros, a 25 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto Ordinario 1994

III.C.527

En la Intervención de esta Entidad Local y conformen disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio 1.994, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de febrero de 1.994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n^o 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes tramites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Torrecilla en Cameros, a 25 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELLA

Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 1994
III.C.493

Aprobado por el Ayuntamiento en su sesión de fecha 18 de febrero de 1994, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1.994, queda expuesto al público durante quince días a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones oportunas.

Asimismo durante dicho plazo se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido por el art. 14.4. de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo.

Tudella, 22 de febrero de 1.994.— El Alcalde, Lucio Ortega.

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes
III.C.528

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1994, se somete a información pública por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado. En Villalobar de Rioja, a 25 de Febrero de 1994.— El Alcalde, César A. Junquera Rojo.